

Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA 12 JUN 2014

Gral. Martín Miguel de Güemes
Hroe de la Nación Argentina



*Poder Ejecutivo
Salta*

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SALTA, 12 JUN 2014

DECRETO N° 1659

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-173936-2013-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del Decreto N° 1385/2011 y la creación del Colegio Secundario N° 5219 en la localidad de Cortaderas, departamento Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la modificación del Decreto N° 1385/11 y creación de una unidad educativa y la transferencia de cursos y docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que a fs. 11 y 12 obra informe de Secretaria Técnica de la Dirección General del Nivel comunicando que es viable la modificación del Decreto N° 1385/11 y la creación de la unidad educativa N° 5219 en la localidad de Cortaderas, departamento Cachi, a partir del período lectivo 2014 y la transferencia de cursos, divisiones y el personal docente del Colegio Secundario N° 5192 Aula de la localidad de Cortaderas;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;



Handwritten signatures and initials.

///...

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

GOBERNACION
FOLIO
2
DPTO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Genl. de la Gobernación

-2-

...///

DECRETO N° 1659

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-173936-2013-0

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación pertinente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase parcialmente, a partir del período lectivo 2014, el Decreto N° 1385/11, según el siguiente detalle, en mérito a los considerandos del presente:

Donde dice:

Dpto.	Localidad	Hs. Cátedra	Escuela de procedencia	M. por U.E.	Cargos
CACHI	13. Palermo Oeste	111	Escuela N° 4325	Sede	Director y Secretario
			Escuela N° 4575 Cortaderas	Aula 1	
			Escuela N° 4469 Escalchi	Aula 2	

Corresponde

Dpto.	Localidad	Hs. Cátedra	Escuela de procedencia	M. por U.E.	Cargos
CACHI	13. Palermo Oeste	74	Escuela N° 4325	Sede	Director y Secretario
			Escuela N° 4469 Escalchi	Aula 1	

///...



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

-3-

...///
DECRETO N° 1659

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-173936-2013-0

ARTÍCULO 2°.- Créase, a partir del período lectivo 2014, el **Colegio Secundario N° 5219 de la localidad de Cortaderas, departamento Cachi**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a funcionar en la Escuela N° 4575 de la localidad de Cortaderas.

ARTÍCULO 3°.- Créanse, a partir del período lectivo 2014, un cargo de Director de 3ra. Categoría, turno tarde en el **Colegio Secundario N° 5219 de la localidad de Cortaderas, departamento Cachi**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase, a partir del período lectivo 2014, la transferencia de los cursos con el personal docente en la situación de revista que se venían desempeñando, en el Colegio Secundario N° 5192 Aula 1 al Colegio Secundario N° 5219, ambas unidades educativas de la localidad de Cortaderas, departamento Cachi, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según el siguiente detalle:

- 1er y 2do año (Pluricurso), 2da. división, Ciclo Básico Común, turno tarde – 37 horas cátedra
- 3er y 4to año (Pluricurso), 2da. división, Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde – 38 horas cátedra
- 5° año 2da división, Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades – turno tarde – 38 horas cátedra

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. RAMIRO SIMON PADROS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL ORTUBEY
GOBERNADOR

